

**ACUERDO NUMERO 086 DE 2002**  
**(27 de diciembre)**

***Por el cual se toma una medida administrativa.***

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de su competencia funcional y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Superior universitario expidió el Acuerdo 019 del 31 de marzo de 1998, mediante el cual se estableció un incentivo económico equivalente al 2% de la asignación básica mensual para los funcionarios administrativos y del 2% del valor del punto vigente para los docentes, con el fin de compensar el menor incremento salarial en esa vigencia para los funcionarios universitarios.

El Acuerdo referido cumplió sus efectos completando las asignaciones de aquellas personas vinculadas a la institución en esa época.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** El incentivo económico a que hace referencia el Acuerdo 019 de 1998 no se aplicará en lo sucesivo a quienes se vinculen a la Universidad del Cauca, por cualquier modalidad, a partir del 1º de enero de 2003.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los funcionarios que se encuentren vinculados a 31 de diciembre del año 2002, continuarán recibiendo el incentivo en los términos del Acuerdo 019 de 1998.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente providencia a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, División de Recursos Humanos, División Financiera y Oficina Jurídica.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

JAIME ALBERTO NATES BURBANO  
Presidente